

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	GRISSELDA OROZCO OJITO Y OTROS
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y OTROS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2016-00041-00

Teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia del 09 de noviembre de 2017, proferida por la Tribunal Administrativo del Meta, mediante la cual confirmó el auto del 08 de abril de 2016, proferido por este despacho.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con la decisión de segunda instancia de fecha 09 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriada este auto, archívese las diligencias, dejando las respectivas anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

Juez

	<b>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>018</u> <u>13</u> MAR 2018	
 ANA XIOMARA MELO MORENO Secretaria	